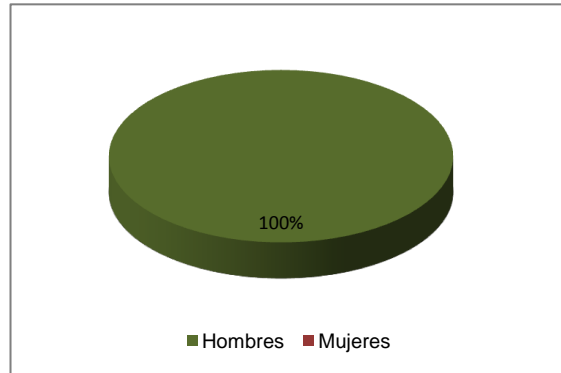
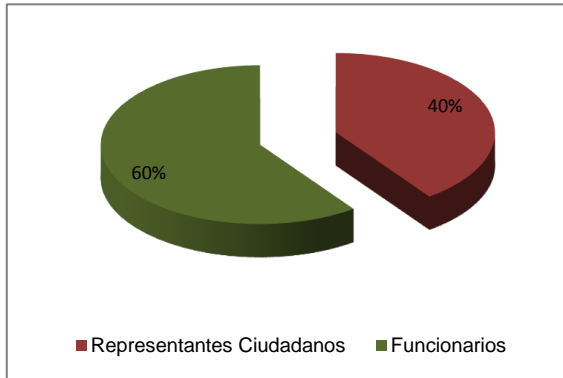
	<b>COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PRONAF EL NERVIÓN</b>	
<b>FUENTE:</b>	EL FIDEICOMISO PRONAF EL NERVIÓN SE REGULA POR UNA ACTA CONSTITUTIVA	
<b>ATRIBUCIONES:</b>	<p>Son facultades del Comité:</p> <p>A).- Elaborar de común acuerdo con el fiduciario las reglas de operación del fideicomiso que aquí se constituye, reglas en las cuales deberán quedar expresadas con toda precisión las funciones y facultades que respectivamente correspondan al fideicomisario, al fiduciario que tenga a cargo el Vocal Ejecutivo;</p> <p>B).- Instruir al fiduciario sobre los términos y condiciones que deben ser celebrados y los contratos respectivos con Industrial Somex, S.A. de capital variable, con las demás personas o empresas que al efecto señale el propio comité, texto de cuyos contratos deberán ser sometidos a su consideración por el fiduciario previamente a su suscripción;</p> <p>C).- Aprobar los proyectos, planos, esquema general y demás actosa que se refiere el apartado 1 de la cláusula cuarta;</p> <p>D).- Aprobar el presupuesto anual de gastos para la operación de este fideicomiso que le proponga al efecto el fiduciario;</p> <p>E).- Instruir al fiduciario sobre los pagos , que este deba efectuar con cargo al fideicomiso;</p> <p>F).- Aprobar las condiciones y términos en que se deba llevar a cabo la comercialización del desarrollo que se lleve a cabo;</p> <p>D).- Autorizar en casos que el fiduciario garantice con los inmuebles en fideicomiso, los créditos que el fideicomitente gestione y obtenga para fincar la ejecución de los proyectos a realizar;</p> <p>E).- Inducir al fiduciario sobre los pagos, que este deba efectuar con cargo al fideicomiso</p> <p>F).- Aprobar las condiciones y términos en que se deba llevar a cabo la comercialización del desarrollo que se lleve a cabo;</p> <p>G).- Autorizar en casos que el fiduciario garantice con los inmuebles en fideicomiso, los créditos que el fideicomitente gestione y obtenga para fincar la ejecución de los proyectos a realizar;</p> <p>H).- Autorizar la contratación del personal que sea necesario para llevar a cabo la administración del patrimonio fideicomitado;</p> <p>I).- Conocer y aprobar en su caso , los informes y estados financieros que le presentan el fiduciario y Vocal Ejecutivo;</p> <p>J).- Ordenar las entregas de dinero que el fiduciario deba hacer al fideicomisario para que este haga efectiva las aplicaciones a que se refiere la parte final del apartado 1 de la cláusula cuarta;</p> <p>K).- Resolver sobre los demás asuntos que el fiduciario o el Vocal Ejecutivo someten a su decisión.</p> <p><b>**Las facultades reservadas al Comité Técnico, constituyen limitaciones a la actuación del fiduciario y del Vocal Ejecutivo.-----Bastará comunicación firmada por los tres integrantes del Comité Técnico para que el fiduciario pueda ejecutar, sin su responsabilidad, las instrucciones dictadas por dicho organismo.</b></p>	
<b>INTEGRACIÓN</b>	REPRESENTANTE DEL C.PRESIDENTE MUNICIPAL: OFICIAL MAYOR	Lic. Jorge Alberto Gutiérrez Casas
	REPRESENTANTE DEL GOB. DEL ESTADO	Lic. Carlos Bernardo Silveyra Sayto
	ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	Ing. José Luis López Díaz Barriga
	DELEGADO FIDUCIARIO DEL BANCO SANTANDER MÉXICO,S.A.: FIDUCIARIO	Lic. Eduardo Javier Marroquín Salinas
	VOCAL EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO PRONAF NERVIÓN: VOCAL EJECUTIVO	Ing. Ángel Marino Vadillo Hernández

SE REÚNE	Las reuniones se realizan trimestralmente
FECHA DE CREACIÓN	30 de Septiembre de 1995 decreto de creación 723/95 XVIII. La integración del Comité: 26 de Noviembre



Participación Ciudadana	
Representantes Ciudadanos	2
Funcionarios	3
Participación por género	
Hombres	5
Mujeres	0